

En el párrafo primero; donde dice: «...a tramitar por procedimiento abierto y urgente...»; debe decir: «... a tramitar por procedimiento abierto y ordinario...».

En el párrafo cuarto; donde dice: «Plazo para la presentación de ofertas: trece días naturales...», debe decir: «... veintiséis días naturales...».

Campos del Río, 20 de abril de 1999.—La Alcaldesa, Antonia María Buendía Almagro.

Cartagena

5740 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 1.1 de El Algar.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 29 de marzo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización en la Unidad de Actuación número 1.1 de El Algar, presentado por Cooperativa de Viviendas Grupo de Trabajo.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de abril de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

5785 Notificación de sanción.

No habiendo sido posible notificar, por el conducto ordinario a don Domingo García Guillén, el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de enero de 1999, en el expediente sancionador que se sigue contra el citado en este Ayuntamiento, con el número SA98/347, por realizar obras consistentes en «Construcción de barbacoa y techado de 20 m.², con armadura metálica y chapa en Avenida Mar y Tierra, 18, Los Urrutias», por el presente se le hace saber que en virtud del referido Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80, del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, se le impone una sanción urbanística de 80.000 pesetas, equivalente al 20% del valor de las obras realizadas.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado y cualesquiera otras personas que pudieran ser interesados en el expediente, advirtiéndole que el referido acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente a la publicación de la presente, previa comunicación a este Excelentísimo Ayuntamiento.

Cartagena, 17 de marzo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cehegín

5483 Delegación de funciones.

Don Pedro Abellán Soriano, Alcalde-Presidente, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del R.O.F., ha resuelto delegar las funciones de Alcalde-Presidente, en el Tercer Teniente de Alcalde, don Miguel Espín Sánchez, durante el periodo comprendido entre los días 19 al 25 de abril de 1999, ambos inclusive, por ausencia del titular.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del R.O.F.

Cehegín, 6 de abril de 1999.—El Alcalde-Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Jumilla

5773 Concesión aprovechamiento.

A) PLIEGO DE CONDICIONES:

Aprobado el expediente de concesión, queda expuesto al público por ocho días, el pliego de condiciones, que ha de regir en el concurso para concesión del aprovechamiento del quiosco Este sito en el Jardín del Rey Don Pedro y el uso privativo de la vía pública adyacente al mismo.

B) Concurso.

a) Objeto, tipo y fianza provisional:

Es la concesión del uso del quiosco Este destinado a la oferta al público de la actividad de bar y/o cafetería y/o heladería, fijándose el precio de licitación en 270.000 pesetas, para el presente ejercicio, 538.000 para el año 2.000, actualizándose según el IPC la tercera anualidad y las sucesivas que puedan ser prorrogadas.

b) Duración del contrato:

La concesión se efectuará hasta el año 2001 inclusive, pudiéndose prorrogar dos anualidades más.

c) Documentos:

En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

d) Garantías:

La garantía provisional para optar a la adjudicación asciende a la cantidad de 26.920 pesetas y la definitiva la habrán de constituir los adjudicatarios por importe de 53.840 pesetas.

e) Apertura al público del establecimiento:

El adjudicatario podrá disponer la apertura al público en la época que considere oportuno, siendo condición indispensable que el mismo permanezca abierto inexcusablemente durante los meses de junio, julio y agosto y septiembre.